PERGAMINO, Diciembre 18 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEGUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA PREPARATORIA que este H. Cuerpo aprobó en Mayoría en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -Tercera de Prórroga- realizada el día 17 de Diciembre de -- 1990 al considerar el Expediente: D-156-90 D.E. eleva Expte. A-3633-90 Intendente Municipal eleva al H.C.D. Proyecto de Instrumentos Tributarios y Presupuestarios para el Ejercicio 1991.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°- Apruébase el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1991--- ---------- por un monto total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y TRES MIL- QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES (A 163.526.000.000), cifra obtenida me--- diante la consideración de los niveles fijados para los tributos en la- Ordenanza Impositiva, el ajuste automático mensual determinado en la OR- DENANZA FISCAL y un hipótesis del cuatro por ciento (4%) mensual acumu- lativo.-

ARTICULO 2°- Apruébase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1991- ---------- por un monto total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y TRES MIL- QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES (A 163.526.000.000).-

ARTICULO 3°- Apruébase la Ordenanza Impositiva para el Ejeccicio 1991 - ---------- obrante de fojas 35 a fojas 66 del Expediente citado en el Artículo 5° .-

ARTICULO 4°- Modifícanse los Artículos 63°; 75°; 133° y 186° de la Ordg ---------- nanza Fiscal los que quedarán redactados de la siguiente - manera con vigencia a partir del 1° de Enero de 1991:

" ARTICULO 63°- Prescriben a los DIEZ (10) años las facultades y pode--
" ---------- res de la Municipalidad para determinar y exigir el pa-
" go de las tasas, derechos y demás contribuciones y para aplicar y ha--
" cer efectivas las multas vistas en esta Ordenanza.-
" Prescriben a los DIEZ (10) años la acción de repetición
" a que se refiere el Artículo 56°.-
" Se prescribe la facultad municipal de rectificar liqui-
" daciones y declaraciones juradas a los DIEZ (10) años a partir de la-
" fecha de las mismas.-

" ARTICULO 75°- A los fines de la Fijación de la Tasa por Alumbrado,---

.../

" Limpieza y Conservación de la Vía Pública se discriminarán los inmue-
" bles comprendidos en la Jurisdicción del Partido,de acuerdo a su ubica
" ción en las siguientes zonas:

a) EN LA CIUDAD CABECERA

ZONA PRIMERA

I) Circunscripción I - Sección A- Comprendida entre Bv.Alsina,Av.Rocha,Av.Julio A.Roca y Av.Colón.-

II) Circunscripción I-Sección B:Comprendida entre Av.Julio A.Roca,Av.Rocha,11 de Septiembre y Av.Colón.-

III) Circunscripción I - Sección C:Comprendida entre 11 de-Septiembre,Av.Rocha,I.Biscayart y Av.Colón.-

b) SEGUNDA ZONA:

I) Circunscripción XV - Sección B: Comprendida entre F.C. Bmé.Mitre,Tte.Azúa y Ruta Nacional Nº 188.-

II) Circunscripción I - Sección F: Comprendida entre M.Ugarte,Ruta Nacional Nº 188,Av.H.Yrigoyen y Bv. Rocha

III) Circunscripción I - Sección H: Comprendida entre Av.H. Yrigoyen,José Hernández,Pedro Torres,Aº Chu-Chu,Aº Pergamino y Bv.Rocha.-

IV) Circunscripción XV - Sección A:Comprendida entre Lucio V.Manailla,F.C.Bmé.Mitre,Ruta Nacional Nº 188,Miguel - Cané,T.Chavero,Silverio Vazquez y Tte.Azúa.-

c) TERCERA ZONA

I) Circunscripción I - Sección E: Comprendida entre Bv.Paraguay,Bv.Velez Sarsfield,Bv.Alsina y Bv.Almafuerte.-

II) Circunscripción I - Sección D: Comprendida entre Aº -- Pergamino,Bv.Buarás,Ruta Nacional Nº 8 y Bv.Colón.-

III) Circunscripción I - Sección F: Comprendida entre Bv.Velez Sarsfield,Bv.Drago,F.C.Gral.Belgrano,Bv.M.Ugarte,- Nicolás Repetto y Tucumán.-

IV) Circunscripción I - Sección G: Comprendida entre Bv.Alsina;Bv.Colón,Aº Pergamino y Méjico.-

V) Circunscripción I Sección H: Comprendida entre P.Torres, José Hernández,Dr.Valentini y Aº Chu-Chu.-

VI) Circunscripción I - Sección M: Comprendida entre Camino a Rojas,Ruta Nacional Nº 8 y Av.C.Pellegrini.-

VII) Circunscripción XV - Sección D:Comprendida entre Tte.- Azúa,S.Vázquez,Dr.Reinaudi y José Hernández.-

VIII) Circunscripción XV - Sección G: Comprendida entre Dr.- Reinaudi,S.Vázquez,T.Chavero y José Hernández.-

c) CUARTA ZONA:

Circunscripción I - Sección F: Comprendida entre F.C.- Gral.Belgrano,Bv.Drago,Ruta Nacional Nº 188 y M.Ugarte.

.../'

" b) Circunscripción I - Sección G: Comprendida entre Bv.Alsina,Méjico,A° Pergamino y Bv.Florencio Sanchez.-

" c) Circunscripción I - Sección H: Comprendida entre A° Pergamino,Ruta Nacional N° 8 y F.C.Gral.Belgrano.-

" d) Circunscripción II - Sección C: Comprendida entre Irlanda,Giufrido Magnani,R.de Escalada de San Martín,Juan de la Cruz Gorordo,Ruta Nacional N° 188,Bv.Drago,Bv.Para--- Guan y Bv.Almafuerte.-

" e) Circunscripción XIV - Sección A: Comprendido entre A° -- Pergamino,Ricardo GUiraldes,Camino a Salto y Ruta Nacional N° 8.-

" a) QUINTA ZONA:
Circunscripción I - Sección J: Comprendida entre Bv.---- Illia,Bv.Liniers,Barrancas del Paraná y A° Pergamino.-

" b) Circunscripción I - Sección K: Comprendida entre Bv.---- Illia,Av.M.Argentinas,Av.Soberanía,P.Moreno,Barrancas -- del Paraná y A° Pergamino.-

" c) Circunscripción II - Sección C: Comprendida entre M. --- Champagnat,Juan de la Cruz Gorordo,Remedios de Escalada- de San Martín,Giufrido Magnani,Irlanda y Bv.Ameghino.-

" d) Circunscripción XIV - Sección A/B: Comprendida entre Ricardo Guiraldes,A° Pergamino,Zona Rural y Aero Club Pergamino.-

" SEXTA ZONA:
" a) Circunscripción I - Sección N:Comprendida entre A° Pergamino,Suarez,F.C.Gral.Belgrano.-

" b) Circunscripción II - Sección D: Comprendida entre Bv.Paraguay,Bv.Almafuerte,Bv.Florencio Sanchez,Honduras,Luciano Becerra,II de Septiembre y F.C.Bsé. Mitre

" c) Circunscripción XV - Sección L: Comprendida entre Ruta - Nacional N° 188,Lucio Manesilla,Ruta Nacional N° 8 limitado al Este con Zona Rural.-

" SEPTIMA ZONA:

" a) Circunscripción I - Sección M: Comprendida entre Dr.Valentini,José Hernández,Complejo 512 Viviendas,A° Pergamino,Ruta Nacional N° 8,Fco.Mazzei y A° Chu-Chu.-

" b) Circunscripción II - Sección B: Comprendida entre Champagnat,Juan M.de Rosas,limitando al Norte y al Oeste con Zona Rural.-

" c) Circunscripción II - Sección C: Comprendida entre Champagnat,Bv.Ameghini,Irlanda y Bv.Almafuerte.-

...///

" a) Circunscripción II - Sección D: Comprendida entre Honduras, Bv.F.Sanchez, Aº Pergamino y Luciano Becerra.-

" e) Circunscripción II - Sección E: Comprendida entre Aº Pergamino, Bcas.del Paraná, Pje.Alfo Juramento y Luciano Becerra.

EN LAS DELEGACIONES

PRIMERA ZONA:

" a) Circunscripción V - Sección A: Urquiza.-

" b) Circunscripción XIX - Sección A: El Socorro.-

" c) Circunscripción XXII - Sección A: Mariano M.Alfonzo.-

SEGUNDA ZONA:

" a) Circunscripción XI - Sección AB: Guerrico.-

" b) Circunscripción XII - Sección A: Manuel Ocampo.-

" c) Circunscripción XVII- Sección A: Acevedo.-

TERCERA ZONA:

" a) Circunscripción IX - Sección A: La Violeta.-

" b) Circunscripción XIV y XXIII - Sección A: Pinzón.-

" c) Circunscripción IV - Sección A: Rancagua.-

" d) Circunscripción XXII - Sección B: M/M.Alfonzo.-

CUARTA ZONA:

" a) Circunscripción XVIII - Sección A: Mariano Beaftez.-

" b) Circunscripción V - Sección B: Fontezuela.-

" c) Circunscripción XVI - Sección B: J.A.de la Peña.-

" ARTICULO 133º.- El constructor deberá abonar un Derecho por Matrícula en función de los montos que se fijan en la ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL".-

" ARTICULO 186º.- Los importes que se fijan para los distintos tributos de la ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL, con excepción de los indicados en el Artículo 28º, inciso a) de la misma, se actualizarán mensualmente en función de las variaciones que experimenten los índices de precios al consumidor que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).-

La Tasa por conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, se actualizará en función de un índice combinado elaborado en base a un 80% del índice de variación del precio de los cereales y un 20% del que corresponda a las variaciones de precios carne kilogramo vivo en Liniers.-

Los derechos de Construcción previstos en el Artículo 28º, inciso a) de la Ordenanza Impositiva Anual, se actualizarán trime

.../'

" tratamiento en función de las siguientes polinómicas:

" a) Viviendas	0,5 x	Variación Trimestral Indice de la Construcc.nivel general.-
" b) Comercios:	0,8 x	Variación trimestral Indice de la Construcc.nivel general.-
" c) Industrias	0,6 x	Variación trimestral Indice de la Construcc.nivel general.-
" d) Sala de Espectáculos:	1 x	Variación trimestral Indice de la Construcc.nivel general.-

ARTICULO 5°.- Apruébase los elementos que componen el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1991, que corre de fojas 67 al 88 del Expediente citado con las siguientes modificaciones:

REDUCCIONES

Jurisdicción 11 - Departamento Ejecutivo: Bienestar Social

" 1-3-32	Becas Casa del Niño Acevedo	$	15.000.000.-
" 1-3-33	Becas Casa del Niño Villa Alicia	$	15.000.000.-
" 1-3-34	Becas Casa del Niño Villa San José	$	15.000.000.-
" 1-3-35	Becas Casa del Niño Urquiza	$	15.000.000.-
" 1-3-36	Becas Casa del Niño 12 de Octubre	$	15.000.000.-
" 1-3-37	Becas Casa del Niño José Hernández	$	30.000.000.-
" 1-3-38	Becas Casa del Niño M.Ocampo	$	15.000.000.-
" 1-3-40	Becas Centro Fe y Patria	$	15.000.000.-
" 1-3-41	Becas Centro Otero	$	15.000.000.-
" 1-3-42	Campaña Plan Recr.Educacional	$	108.000.000.-

SUPRESIONES:

Jurisdicción 11 - Departamento Ejecutivo :Bienestar Social

" 1-3-17	Subsidio Escuela Nº 53	$	8.000.000.-

AMPLIACIONES:

" 1-3-16	Subsidio Comisión Mpal.de B.Artes	$	65.000.000.-
" 1-3-43	Subsidio Comisión Comedia Mpal.	$	12.000.000.-
" 1-3-3	Subsidio Coro Polifónico Mpal.	$	12.000.000.-
" 1-3-7	Subsidio Coro Mpal.de Niños y J.	$	12.000.000.-
" 1-3-24	Subsidio Cuerpo Mpal.de Danzas	$	12.000.000.-
" 1-3-25	Subsidio Esc.Mpal.Grico.	$	4.000.000.-
" 1-3-26	Subsidio Juventud de Teatro	$	3.000.000.-
" 1-3-27	Subsidio Teatro de la Ciudad	$	3.000.000.-
" 1-3-28	Subsidio Cuerpo de Actores Especiales	$	1.000.000.-
" 1-3-29	Subsidio Liberteatro	$	1.000.000.-
" 1-3-30	Subsidio Grupo Mimus	$	1.500.000.-
" 1-3-3	Subsidio Grupo Cañitas Voladoras	$	1.500.000.-
" 1-3-44	Subsidio Pers.Ent.Promot.Artes	$	30.000.000.-
" 1-3-19	Subsidio Personas Indigentes	$	20.000.000.-

CREACIONES:

Jurisdicción 11 - Departamento Ejecutivo

" 1-3-47	Subsidio Biblioteca P.Melchor Echegüe	$	10.000.000.-
" 1-3-48	Museo Priv.Giunippero-Castellano	$	10.000.000.-
" 1-3-17	Subsidio Escuela Artes Visuales Pit.	$	8.000.000.-
" 1-3-49	Subsidio Com.Pro-Pista Ciclismo	$	30.000.000.-
" 1-3-50	Sub.Coop.ENET N° 1 Pro-Refacc.Edif.Centro de Formación Prof.	$	30.000.000.-

ARTICULO 6°.- Incorpórase el Artículo 187° a la Ordenanza Fiscal con vigencia a partir del 1° de Enero de 1991 el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 187°.- Una vez aplicada las diferentes metodologías de ajuste del Artículo 186°,los nuevos valores determinados deberán ser múltiplos de $ 100.-

ARTICULO 7°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a aumentar o reducir por Decreto el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos,cuando la evolución de los índices de precios resulte superior o inferior,respectivamente,a la estimación señalada en el Artículo 1° y en la medida de tal exceso o defecto.-

ARTICULO 8°.- Fíjase en la suma de AUSTRALES UN MILLON CIEN MIL (A 1.100.000),el sueldo mínimo para los agentes mayores de 18 años que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal para el mes de Enero de 1991.-

ARTICULO 9°.- Para el personal menor de 18 años de edad,las remuneraciones serán las que se determinan a continuación para el mes de Enero de 1991:-

Hasta 15 años: 60% del sueldo mínimo	$	660.000.-
Hasta 16 años: 70% del sueldo mínimo	$	770.000.
Hasta 17 años: 80% del sueldo mínimo	$	880.000.-
Hasta 18 años: 90% del sueldo mínimo	$	990.000.-

Las promociones dentro de cada escala serán automáticas y comenzarán a regir a partir del 1° del mes siguiente al de que el agente cumple las edades determinadas en las escalas.-

El sueldo del personal menor designado o promovido,dentro de las escalas a que alude este Artículo,se imputará a cargos vacantes de las escalas aprobadas para el ejercicio vigente,que dispone el presupuesto,debiendo hacer constar en los respectivos decretos,el sueldo con que se designe el agente y destinar a economías por no inversión los sobrantes que resulten.-

ARTICULO 10°.- Fíjase la compensación por gastos de representación,para el Intendente Municipal,para el mes de Enero de 1991,en la suma de AUSTRALES CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (A 5.525.229),actualizable según incremento de los sueldos municipales.-

...///

ARTICULO 11°- Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con afectación,serán transferidos al ejercicio siguiente,incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo,correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos.- En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.-

La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos,se efectuará respetando el nomenclador vigente conforme al texto de la Ordenanza General N° 237.-

ARTICULO 12°- Cuando el agente,como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo,sufre inhabilitación legal mediante el Bloqueo total del título,para su libre actividad profesional percibirá un adicional que será del 25% del sueldo de su escala. En el caso del Juez de Faltas,el porcentaje de la presente bonificación será del 50%.-

ARTICULO 13°- Los cargos alcanzados por la bonificación por Bloqueo de Título a que se refiere el artículo anterior,serán los siguientes:

Finalidad 1 - Administración General

Juez de Faltas		
Contador		
Sub-contador		
Secretario		
Subsecretario		
Director de O.y Serv.Sanit.	Escala 1 - Categoria	1
Director Adscripto Obras Pública	Escala 1 Categ.	1
Dtor.P.Plazas y P.Rurales	Escala 1 - Categoria	1
Dtor. Ind.y Serv.Públicos	Escala 1 - Categoria	1
Director de Catastro	Escala 1 - Categoria	1
Dtor.de Planeam.Urbano	Escala 1 - Categoria	1
Dtor.de O.Particulares	Escala 1 - Categoria	1
Director de Arquitectura	Escala 1 - Categoria	1
Jefe Depto.Electromecánica	Escala 2 - Categoria	6
Jefe Depto.Tec.Ob.y S.Sanit.	Escala 2 - Categoria	6
Jefe Depto.P.Dep.O.Sanit.	Escala 2 - Categoria	6
Jefe de Div.P.Urbano	Escala 3 - Categoria	10
Un agente	Escala 4 - Categoria	20
Un agente	Escala 4 - Categoria	20

Item 2- Obras y Servicios Sanitarios

Un agente	Categoria XVI
Un agente	Categoria XI

ARTICULO 14°- Fíjase en el 25% del sueldo básico del agente la Bonificación por Actividad Crítica.-El agente dejará de perci-

...///

bir esta bonificación en el caso en que por cualquier motivo (traslado, suspensión,etc.) deje de desempeñar la tarea de inspector de calle.-

Los cargos alcanzados por esta bonificacion son los si---guientes:

Finalidad 1

Personal Jerárquico

Jefe Departamento Inspección de calle

Personal Administrativo

Escala 1	Categoria 13	3 Cargos
Escala 1	Categoria 12	1 Cargo
Escala 2	Categoria 15	13 Cargos
Escala 2	Categoria 14	1 Cargo
Escala 3	Categoria 16	1 Cargo
Escala 3	Categoria 17	10 Cargos
Escala 6	Categoria 24	1 Cargo

Finalidad 3-Item 1

Personal Administrativo

Escala 2	Categoria 15	1 Cargo
Escala 3	Categoría 17	1 Cargo

ARTICULO 15°- Las horas extras se liquidarán tomando como base el sueldo básico y bonificación por antigüedad exclusivamente.-

ARTICULO 16°- El funcionamiento del sistema de Asignaciones Familiares y los montos respectivos,estarán sujetos a las disposicig nes que en la materia fija la Caja de Subsidios Familiares para Empleados de Comercio (CASFEC) en lo que no se contraponga al Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal.-

ARTICULO 17°- La "Asignación por Reemplazos" se liquidará en base a la diferencia existente entre los sueldos básicos de los --- agentes reemplazados y reemplazantes.-

ARTICULO 18°- La bonificación denominada "Premio al Conductor" se prorrateará en función del tiempo de afectación del agente respecto de las tareas que dan origen a la misma.-

ARTICULO 19°- La Bonificación por Asistencia Perfecta se abonará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 2453/-90.-

ARTICULO 20°- El personal Municipal incluidó en el Detalle de Sueldos Individuales y no comprendidos en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho al beneficio del sistema de --- Asignaciones Familiares y a la bonificación por título regulada en el citado Estatuto.-

...///

ARTICULO 21°.- El personal Municipal incluído en el Detalle de Sueldos-- Individuales en la Categoría de Director no comprendido-- en el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal tendrá derecho a- todos los beneficios que el mismo otorgue a los agentes municipales con exclusión de la estabilidad.-

Hago propicia la oportunidad para saludar- lo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 2665/90.-

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO

MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE